



**NOTIFICACION DE INCUMPLIMIENTO BAJO EL PROGRAMA DE CREDITOS CONTRIBUTIVOS POR
 ADQUISICION DE VIVIENDAS DE NUEVA CONSTRUCCION Y VIVIENDAS EXISTENTES**

Sello de Recibido

PARTE I - RAZON DE LA NOTIFICACION

Cancelación de deuda garantizada con pagaré hipotecario Adquiriente se benefició en más de dos ocasiones

PARTE II - INFORMACION DE LA INSTITUCION FINANCIERA

Nombre	Número de identificación patronal
--------	-----------------------------------

Dirección postal	Teléfono () Ext.
------------------	----------------------

PARTE III - INFORMACION DEL ADQUIRIENTE DE LA PROPIEDAD

Nombre	Número de seguro social
--------	-------------------------

Dirección postal	Teléfono () Ext.
------------------	----------------------

PARTE IV - INFORMACION DE LA PROPIEDAD

Fecha de adquisición de la propiedad	Fecha de cancelación de deuda garantizada con pagaré hipotecario otorgado para adquirir la propiedad	Monto del crédito otorgado al adquiriente de acuerdo a las escrituras de compraventa	Número de DACO asignado a la propiedad
--------------------------------------	--	--	--

JURAMENTO

Declaro bajo penalidad de perjurio que esta solicitud ha sido examinada por mí, y que según mi mejor información y creencia, toda la información provista en la misma es cierta, correcta y completa.

Nombre (Letra de molde)	Título
Firma	Fecha

Conservación: Seis (6) años

INSTRUCCIONES

Este formulario debe ser utilizado por toda institución financiera participante del Programa de Créditos Contributivos por Adquisición de Viviendas de Nueva Construcción y Viviendas Existentes (Programa) que esté obligada, de acuerdo a las disposiciones del Artículo 1040K-2(d) del Reglamento Núm. 7442 de 19 de diciembre de 2007, a notificar al Departamento de Hacienda (Departamento) cualquier financiamiento otorgado a un individuo que al momento de la transacción ya se había beneficiado en dos ocasiones anteriores de los créditos otorgados bajo el Programa, y por los cuales la institución financiera, u otra institución financiera, recibió un crédito contributivo bajo las disposiciones de las Secciones 1040K y 1040L del Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994, según enmendado (Código).

Además, este formulario debe ser utilizado para informar la cancelación de cualquier deuda garantizada con un pagaré hipotecario, dentro del período de tres años siguiente a la fecha en que se otorgó el financiamiento, y por el cual la institución financiera recibió un crédito contributivo bajo las disposiciones de las Secciones 1040K y 1040L del Código.

La Notificación deberá completarse en todas sus partes y someterse al Departamento durante los primeros diez (10) días del mes siguiente a la fecha de la transacción. Se entregará personalmente en la Secretaría Auxiliar de Rentas Internas del Departamento (Oficina 620) ubicada en el sexto piso del Edificio Intendente Ramírez en el Paseo Covadonga del Viejo San Juan, o se enviará por correo a la siguiente dirección:

DEPARTAMENTO DE HACIENDA
 SECRETARIA AUXILIAR DE RENTAS INTERNAS
 PO BOX 9024140
 SAN JUAN PR 00902-4140